Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1728-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-03777365- -NEU-POLICIA - MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ADICIONALES PARA EL PERSONAL POLICIAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03777365- -NEU-POLICIA, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, y el Decreto N° 2109/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, se derogó la Ley 0715 y se incorporó las jerarquías de Oficial Subayudante, Suboficial Mayor de Segunda y Suboficial Mayor de Primera, disponiendo que dichas categorías perciban los adicionales y suplementos previstos para el personal policial en el Decreto N° 2109/05, mediante el cual se implementó el Plan Estratégico de Seguridad;

Que el referido Plan conlleva mayores responsabilidades y disponibilidad por parte del personal policial, por lo que resulta necesario adecuar el régimen de adicionales previsto en el Decreto N° 2109/05, a fin de mantener su correspondencia con la estructura jerárquica establecida por la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516;

Que en consecuencia, el Artículo 1°, Punto 7, del Decreto N° 2109/05 regula un *"(…) adicional remunerativo y no bonificable para el personal que se desempeña en la Policía de la Provincia, que no percibe el Suplemento por "Dedicación Especial" (…)"*, el cual deberá adecuarse y regularizarse conforme a la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516;

Que dicha adecuación tiene por objeto garantizar la correcta percepción de este adicional por parte de todo/as lo/as agentes policiales comprendidos/as, asegurar la uniformidad en las liquidaciones y mantener la correspondencia entre la normativa reglamentaria y el nuevo esquema jerárquico de personal superior y subalterno;

Que mediante Dictamen N° 758/26 "ALG/V", de fecha 19 de mayo de 2026, la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén concluyó que corresponde adecuar el Artículo 1°, Punto 7, del Decreto N° 2109/05, a fin de incorporar las nuevas jerarquías previstas en la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y asegurar la percepción del adicional por parte del personal policial comprendido que no perciba el Suplemento por Dedicación Especial;

Que han tomado debida intervención el Departamento de Finanzas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 1°, Punto 7, del Decreto N° 2109/05, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> *"Artículo 1° punto 7 - ESTABLÉZCASE un adicional remunerativo y no bonificable destinado al personal policial -del Personal Superior y Subalterno- que no perciba el Suplemento por Dedicación Especial, el cual será liquidado bajo el concepto vigente en la Dirección General de Sueldos, y/o la que en el futuro la reemplace.*
>
> *Quedan comprendidas todas las jerarquías policiales vigentes conforme la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y sus modificatorias, incluyendo, en forma expresa y sin carácter taxativo, las de Oficial Subayudante, Suboficial Mayor de Segunda y Suboficial Mayor de Primera.*
>
> *El adicional será incompatible con el Suplemento por Dedicación Especial y con cualquier otro concepto que, por su naturaleza o finalidad, retribuya idéntica disponibilidad funcional. La reglamentación determinará los importes y criterios de liquidación.".*

Artículo 2°: FÍJASE que el adicional remunerativo y no bonificable establecido precedentemente con destino al personal que se desempeña en la Policía de la Provincia del Neuquén que no percibe el "*Suplemento por Dedicación Especial*", será el detallado en el Anexo **IF-2026-02790486-NEU-FINAN#POL**, que forma parte integrante de la presente norma. La modificación dispuesta tendrá efectos a partir de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516.

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 4°: REMÍTASE el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.10.19 14:54:15 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.10.19 15:06:03 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.27 09:21:26 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.27 09:20:49 -03'00'